



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

“Puerta de Oro hacia los grandes Ríos”



“Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional”

## Acuerdo de Concejo N° 261 – 2022- CM/MDM

Mazamari, 14 de Noviembre del 2022.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.**

**VISTO:**

Tramite Documentario N° 5089, de fecha 10 de Octubre del 2022, Informe N° 152-2021- GDSH-MDM, de fecha 13 de octubre del 2022, Informe N° 0241-2021-SGSP/MDM, de fecha 17 de octubre del 2022, Informe Legal N°839-2020-GAJ/MDM de fecha 24 de octubre del 2022 ; **SOBRE LA EXONERACIÓN DE DERECHO DE PAGO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE MAZAMARI, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: “ los Gobiernos Local gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, asimismo la citada norma señala que: “ la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, asimismo en el Artículo 3° de las Disposiciones Complementarias y Finales del Reglamento de Administración y Funciones del Cementerio General del Distrito de Mazamari, aprobado con el Decreto de Alcaldía N° 07-2018-MDM, de fecha 23 de noviembre del 2018, estable que: “La Municipalidad destinara el 5% de la capacidad del Cementerio General, a fin de ser destinado a entierros gratuitos para la gente de escasos recursos económicos, previa comprobación de su condición económica por parte de la Oficina de Gerencia de Desarrollo Social y Humano. La Oficina de la Su Gerencia de Servicios Públicos, informara a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, si de la totalidad de las sepulturas existentes, se ha cubierto el 5% (...)”.

Que, a través del Expediente de Tramite Documentario N° 5089, de fecha 10 de Octubre del 2022, la Sra Rosalinda Sandra Borja Arca, identificada con DNI N° 73315809, solicita exoneración de pago por derecho de cementerio para el sepelio de su bebe de 02 meses, manifestando que no cuenta con recursos económicos.

Que, con Informe N° 152-2021- GDSH-MDM, de fecha 13 de octubre del 2022, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Distrital de Mazamari, refiere que se ha evaluado el expediente y se ha realizado la visita domiciliar y se pudo observar que la familia es de recursos económicos bajos y cuenta con los documentos sustentatorios, asimismo señala que se ha evaluado en el sistema del SISFOH, nos indica que como pobre extremo, por emite la opinión favorable para que se le brinde el apoyo, en cumplimiento a la Directiva N° 02, donde indica realizar el apoyo comunal a las personas de bajos recursos económicos y pide la aprobación en sesión de concejo.

Que, con Informe N° 0241-2021-SGSP/MDM, de fecha 17 de octubre del 2022, la Sub Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Mazamari, refiere que visto el Expediente N° 5089, de fecha 10 de Octubre del 2022, presentado por la Sra Rosalinda Sandra Borja Arca, en el cual solicita exoneración de pago por concepto de construcción de nicho y autorización de inhumación, a fin de realizar el sepelio su bebe de 02 meses; por lo que sugiere la exoneración de pago por concepto de inhumación en



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

*"Puerta de Oro hacia los grandes Rios"*



el cementerio, teniendo en cuenta que la recurrente se encuentra como Pobre Extremo y de acuerdo al TUSNE, TUPA, del derecho de pago refiere al monto de S/. 255.56.

Que, mediante Informe Legal N°839-2020-GAJ/MDM de fecha 24 de octubre del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mazamari, emite su opinión manifestando que corresponde ELÉVAR a sesión de Concejo Municipal la solicitud presentada por la Sra Rosalinda Sandra Borja Arca, identificada con DNI N° 73315809, a fin de que éste determine, en atención a sus atribuciones, si concede o no la exoneración del pago del derecho de inhumación en el Cementerio para dar cristiana sepultura a su bebe de 02 meses;

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Mazamari, puesto a consideración y debate de los señores Miembros del Concejo Municipal del Distrito de Mazamari, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 021-2022, de fecha 14 de Noviembre del 2022, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por unanimidad;

## SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, la solicitud presentada por la Sra Rosalinda Sandra Borja Arca, identificada con DNI N° 73315809, signado con Expediente de Tramite Documentario N° 5089 que solicita la exoneración de derecho de pago en el cementerio Municipal de Mazamari, para dar cristina sepultura a su bebe de 02 meses, por el monto de S/. 255.56.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y a quienes corresponda realizar el trámite correspondiente para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo expuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, a la Secretaria General y la Oficina de Informática y Tecnología la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mazamari.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE**, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Mazamari y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Marcelino Cedomiro Camazrena Torres  
ALCALDE